



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicerrectoría de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



Elecciones
Estudiantiles
A ñ o 2 0 2 6

ACTA JEL-CJ-NO. 001-2026 (CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES)

DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE CARGOS

En la ciudad de **Tegucigalpa M.D.C.**, a los **16** días del mes de **febrero** del año dos mil veintiséis (2026), reunidos en sesión extraordinaria la **Junta Electoral Local (JEL) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables**, debidamente integrada conforme al Reglamento Electoral Estudiantil vigente, con la asistencia de sus miembros propietarios, se procede a conocer y resolver el siguiente punto:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, de conformidad con el Reglamento Electoral Estudiantil, corresponde a las Juntas Electorales Locales organizar, dirigir y supervisar el proceso electoral estudiantil en su respectivo ámbito de competencia, incluyendo la verificación de los requisitos de las candidaturas y la correcta integración de los órganos de representación estudiantil.

SEGUNDO: Que el Reglamento Electoral Estudiantil en el art.30 numeral 2, establece que la conformación de los Comités Ejecutivos de las Asociaciones Estudiantiles debe responder a criterios de razonabilidad, funcionalidad y proporcionalidad, atendiendo al número de estudiantes matriculados en cada carrera, facultades y Centros Regionales.

TERCERO: Que, para el proceso de **Elecciones Estudiantiles 2026**, se cuenta con el censo oficial de estudiantes matriculados correspondiente al I Período Académico 2026, emitido por la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP).

CUARTO: Que la Junta Electoral Local ha tomado como referencia la tabla de estandarización de cargos propuesta, la cual clasifica la cantidad de cargos de los Comités Ejecutivos de las Asociaciones Estudiantiles de carrera en función del rango de estudiantes matriculados, con el propósito de garantizar una adecuada representación y operatividad de dichos órganos.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Electoral Estudiantil, la **Junta Electoral Local**, por unanimidad de votos,

ACUERDA

PRIMERO: Determinar que, de conformidad con el censo oficial de estudiantes matriculados **correspondiente al I Período Académico 2026, la cantidad de cargos que integrarán el Comité Ejecutivo de la Asociación Estudiantil de Carrera** será atendiendo al rango de matrícula establecido en la tabla de referencia aprobada para el proceso electoral.

SEGUNDO: Establecer que los cargos que conformarán el Comité Ejecutivo serán los siguientes:

1. Carreras de rango de 0 a 50 estudiantes matriculados en el I PAC 2026, según el censo emitido por la DIPP. Son

- Técnico Universitario Administración de Empresas
Cafetaleras: 9 estudiantes
- Técnico en microfinanzas: 21 estudiantes

Cantidad de cargos: 3		
1	Presidencia	
2	Vicepresidencia	
3	Secretaria General	

2. Carrera de rango de 51 a 500 estudiantes matriculados en el I PAC 2026, según el censo emitido por la DIPP. Son

- Informática Administrativa: 264 estudiantes
- Economía: 93 estudiantes
- Mercadotecnia: 256 estudiantes
- Administración Pública: 111 estudiantes
- Banca y Finanzas: 178 estudiantes
- Comercio internacional: 233 estudiantes
- Contaduría pública y finanzas: 253 estudiantes
- Administración Aduanera: 235 estudiantes
- Administración y Generación de Empresas: 222estudiantes

Cantidad de cargos: 5		
1	Presidencia	
2	Vicepresidencia	



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicerrectoría de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



**Elecciones
Estudiantiles**
A ñ o 2 0 2 6

3	Secretaria General	
4	Secretaria de Finanzas	
5	Secretaria de Publicidad	
2	Vicepresidencia	
3	Secretaria General	
4	Secretaria de Finanzas	
5	Secretaria de Publicidad	

TERCERO: Disponer que la presente determinación servirá como base para la inscripción, verificación y validación de candidaturas del Comité Ejecutivo de la Asociación Estudiantil de Carrera en el marco del proceso de Elecciones Estudiantiles 2026, y estricto cumplimiento por los actores estudiantiles que postulen sus candidaturas.

CUARTO: Ordenar que la presente acta sea firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral Local, para los efectos legales y administrativos correspondientes, que su vez es de estricto cumplimiento para los actores estudiantiles.

QUINTO: Publíquese en los medios de comunicación institucional y la página web de elecciones estudiantiles <https://eleccionesestudiantiles.unah.edu.hn/>

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, firmando la presente acta en el lugar y fecha indicados.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicerrectoría de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



**Elecciones
Estudiantiles**
A ñ o 2 0 2 6

Alejandra Varela

Presidente
Junta Electoral Local

[Signature]

Secretario
Junta Electoral Local

[Signature]

Fiscal
Junta Electoral Local

[Signature]

Primer Vocal
Junta Electoral Local

[Signature]

Segundo Vocal
Junta Electoral Local